UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 060-2023-UNDAR/VPA-DBU-PILSE, de la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe N° 530-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de octubre de 2023; el Informe N° 125-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 31 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 111-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 8 de noviembre de 2023, el Memorando N° 1008-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de noviembre de 2023; demás actuados que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, por el Informe N° 060-2023-UNDAR/VPA-DBU-PILSE, de fecha 17 de octubre de 2023, la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo remite el Plan de la Muestra

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

Artística UNDAR 2023, actividad perteneciente al Programa de Actividades Artísticas y Culturales. Dicha muestra artística tiene la finalidad de crear espacios donde es posible mostrar el talento a través de la música para promover y desarrollar competencias y habilidades que contribuyan a un mejor desempeño profesional;

Que, con el Informe N° 530-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 30 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite OPINIÓN FAVORABLE AL DOCUMENTTO AL PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR; asimismo, indica que anualmente deberá ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 125-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 31 de octubre de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo; asimismo, el documento "Plan de la muestra artística UNDAR 2023" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 111-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 8 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el "PLAN DE MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023" en los siguientes términos:

"II APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.6 Revisado el contenido del "PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023", que se tiene a la vista, plantea como **justificación** que, "(...) la Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, organizara la Muestra Artística UNDAR 2023, con la finalidad de crear espacios donde es posible mostrar el talento a través de la música para promover y desarrollar competencias y habilidades que contribuyan a un mejor desempeño profesional (...)", y como **objetivos** entre otros, la de "4.1 Propiciar la participación activa y comprometida de los estudiantes, docentes, coordinadores y representantes de las instituciones educativas".

2.7 Estando al objetivo descrito y otros que se describen en el Plan, y habiéndose elaborado el "PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023" por la Especialista de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.8 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023".

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE LA MUESTRA ARTISTICA UNDAR 2023"**, presentado por la Especialista de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo con el Informe Nº 060-2023-UNDAR/VPA-DBU-PILSE, de fecha 17 de octubre del 2023; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

Que, con el Memorando N° 1008-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 9 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone a Secretaria General agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de la Muestra Artística UNDAR 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 035-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de noviembre de 2023, se trató sobre la revisión y aprobación del PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR** el **PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023**, conforme al anexo adjunto; recomendando que debe revisarse la fecha de realización de la actividad, a efectos de que no coincida con otra actividad correspondiente a la semana del aniversario de la Institución.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y con la Resolución de Presidencia N° 150-2023-CO-P-UNDAR, de fecha 10 de noviembre de 2023, que ENCARGA al Abg. Ying Santos Hinostroza, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de **Secretario General de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, por los días **13, 14 y 15 de noviembre del 2023**, en adición a sus funciones, por motivo de licencia de la titular; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA UNDAR 2023**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; recomendando que debe revisarse la fecha de realización de la actividad, a efectos de que no coincida con otra

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

actividad correspondiente a la semana de aniversario de la Institución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Ying Santos Hinostroza
Secretario General (e)
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe